



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022 – MPCH-A

Chincheros, 04 de febrero del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 04 de febrero del 2022, Informe N° 056-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 791 de fecha 04 de febrero del 2022, INFORME N° 039-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 639 de fecha 01 de febrero del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 016-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 329 de fecha 20 de enero del 2022, INFORME N° 017-2022/MPCH/RRHH/WDG con registro de gerencia N° 201 de fecha 13 de enero del 2022, solicitud con registro de mesa de partes N° 0252 de fecha 12 de enero del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 0252 de fecha 12 de enero del 2022, el servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros **Carlos Javier Alarcón Enciso** solicita pago por sepelio y luto, en vista que su Esposa **Rosa Medina Morote de Alarcón Q.E.D.**, tuvo su deceso el 24 de diciembre del 2021, conforme reza en el acta de defunción adjuntada;

Que, mediante INFORME N° 017-2022/MPCH/RRHH/WDG con registro de gerencia N° 201 de fecha 13 de enero del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita opinión legal respecto a la solicitud del Servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros **Carlos Javier Alarcón Enciso**;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 016-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 329 de fecha 20 de enero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: se otorgue a favor del Servidor Público **Carlos Javier Alarcón Enciso**, trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la bonificación por concepto de luto y gastos de sepelio por el sensible fallecimiento de su señora esposa, quien en vida fue la señora **Rosa Medina Morote de Alarcón**, con la base del cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento o sepelio ocurrido el 24 de diciembre del 2021;

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01.01.2020, aprueba las disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, las cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, conforme al numeral 4.6, 4.7 del artículo 4° del Decreto de Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01.01.2020, (...) 4.6 **Subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder (...);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 039-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 639 de fecha 01 de febrero del 2022, el Sub-Gerente de recursos humanos remite la planilla de subsidio por Gastos de Sepelio por el monto de S/1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y Subsidio **por fallecimiento** por el monto de S/.1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 056-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 791 de fecha 04 de febrero del 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario 135, de fecha 04 de febrero del 2022, por el monto de S/ 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral ó) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud del Servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros **CARLOS JAVIER ALARCÓN ENCISO**, sobre el pago de Subsidio **por fallecimiento** y **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo** por el fallecimiento de su Esposa **Rosa Medina Morote de Alarcón Q.E.D.**, ocurrido el 24 de diciembre del 2021, por el monto equivalente a **S/ 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**, en merito a los consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el área de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
R.H 01  
ADM. 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01